



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



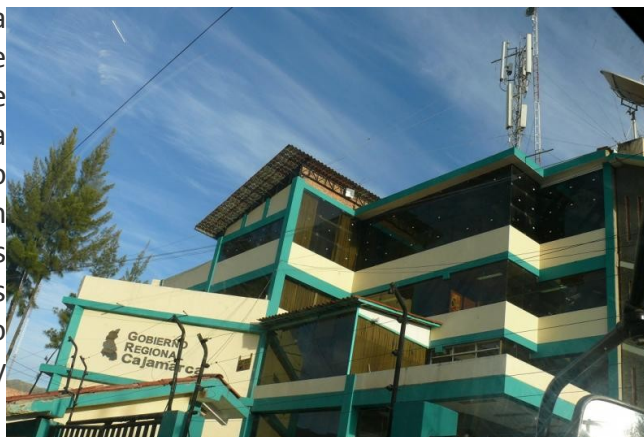
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

NOTA DE PRENSA N° 002 – 2012-GRC.CAJ/RENAMA

Yanacocha solicita modificación de concesión para instalar nueva planta de lixiviación

La cuestionada empresa minera, ha presentado ante el Ministerio de Energía y Minas una solicitud de modificación y ampliación del área de su concesión.

La empresa minera Yanacocha, ha presentado ante el Ministerio de Energía y Minas una solicitud de modificación y ampliación del área de su concesión de beneficio denominada, “Planta de Lixiviación Yanacocha”, de 55 hectáreas adicionales a las mil 61 hectáreas que tiene actualmente en el distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.



Con esto minera Yanacocha continúa con su política de agresión al medio ambiente ya que como integrante del Grupo Norte, que conforma la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE-OT del departamento de Cajamarca, tiene conocimiento y aceptación del Decreto Regional N° 001-2011-GRCAJ/P, de fecha 07 de junio del 2011, con el que se aprueba el “REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 018-2010-GRCAJ-CR REFERIDA A LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – ZEE DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; este instrumento técnico no han tenido en cuenta para solicitar la concesión de beneficio la mencionada empresa.

Por lo expuesto, el Gobierno Regional Cajamarca procederá a formular oposición a la modificación de la Concesión de Beneficio de la “Planta de Lixiviación Yanacocha”, por los siguientes motivos: la mencionada solicitud de Concesión está ubicada entre la zona 50 (Zona de explotación minera) y la zona 80 (Zona para conservación de cabecera de cuenca, fauna endémica y amenazada y potencial minero) tal como se establece en la Macro ZEE del Departamento de Cajamarca, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 018-2010-GRCAJ-CR, actualizada con Ordenanza Regional N° 034-2011-GRCAJ-CR y Reglamentada con Decreto Regional N° 001-2011-GRCAJ/P, lo que convierte ha dicho instrumento técnico legal de observancia obligatoria para todos los empresarios que ejercen actividades económicas y extractivas en el ámbito regional, que para el presente caso también incluye a la empresa minera Yanacocha.

Dato

El cianuro como sustancia sumamente contaminante ha sido prohibido en la labor minera en Argentina, Colombia, Costa Rica y otros países; sin embargo Yanacocha, con



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



la anuencia de las autoridades del gobierno central, usando el método de lixiviación pondrá en grave riesgo no solo de nuestro medio ambiente sino la salud de las personas.

Se agradece su difusión.
Cajamarca, 22 de agosto de 2012.

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
¡POR UNA GRAN REGIÓN!